**DNCP/DJ N° 9693/22** **CASO N° 371/22**

Asunción, 13 de octubre de 2022

**Señores**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**
**PRESENTE**

**REF.:** Investigación Preliminar surgida a partir de las observaciones realizadas por la Dirección General de Normas y Control ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 371/22 REFERENTE AL PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "LLAMADO MOPC Nº 97/2022 MEJORAMIENTO DE ZONAS CRITICAS CON OBRAS DE DRENAJE EN EL DPTO. DE PTE HAYES- REGIÓN OCCIDENTAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID 419427

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP Nº 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Dirección de Normas y Control de esta Dirección Nacional comunica, observación realizada al procedimiento de contratación de referencia, a la Dirección Jurídica el cual se detalla a continuación: *"ID 419427- LLAMADO MOPC Nº 97/2022 MEJORAMIENTO DE ZONAS CRITICAS CON OBRAS DE DRENAJE EN EL DPTO. DE PTE HAYES- REGIÓN OCCIDENTAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA*

*1-) Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera que podría resultar limitante/excluyente; respecto a los incisos e.) se establece; "La sucursal podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero." y el inciso g); "El tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales."*

*2-) Certificación ISO, dicho requerimiento se encuentra dentro de las EETT del PBC, con respecto al alquiler de 1 camioneta pickup 4x4 doble cabina.*

*3-) No se contempla lo correspondiente a la mano de obra requerida para la cotización correspondiente.*

*4-) En la documentación remitida como constancia Ad Referéndum, únicamente se visualiza el Objeto de gasto 520, sin embargo, entre las EETT del PBC se observa que el proceso conlleva la utilización además de las obras, lo correspondiente a; alquiler de vehículo, mantenimiento de vehículo, hospedaje, viáticos, Provisión de Cupos/Vales de Combustibles.*

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora



Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

*5-) En el contenido del documento remitido, como constancia ad referéndum no se observa ninguna constancia de recepción de la entidad competente a la que se ha recurrido (SIME N°).*
*6-) No cuenta con las autorizaciones correspondientes a, Planos, MADES (en caso de corresponder), permisos municipales."*

A efectos de clarificar lo observado, solicitamos justifiquen lo referido en el párrafo anterior e informen el estado del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

**ABG. TANIA LEDESMA**
**Dpto. de Investigaciones - DNCP**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
**Directora Jurídica - DNCP**